



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Rechaza tutela. 110014003004-2023-00618-00.
Confirmación. 1520053.

En atención al informe secretarial y con fundamento en lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, dado que, la parte accionante no dio estricto cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto adiado 28 de junio de 2023, se ordena:

1. Rechazar la acción de tutela de la referencia, lo indicado, haciendo advertencia que, sin perjuicio de ello, la parte actora cuenta con la posibilidad de incoar nuevamente la acción constitucional enfilada.
2. Notificar la presente decisión al petente por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad7e9cf142dedfce4f37ad218a0caf126410fc45350f0a9ac150b3909226dd3**

Documento generado en 06/07/2023 04:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>